

RESOLUCIÓN N°

0981

23 SEP 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de enero de 2015, el señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C, radicó ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, para lo cual se allegó la siguiente información:

- Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y magnético.
- Certificado de cámara de comercio
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Formatos para la atención de emergencias.
- Descripción de los costos totales de formulación e implementación PDC

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de visita N° 023 de abril 01 de 2019.

Que por mandato del artículo 79 de la C.N **“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional **“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”**.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna **“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”**.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999”**.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0981 de 23 SEP 2019

Continuación Resolución No. 0981 de 23 SEP 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor CAMILO HERNANDEZ LOPEZ, en calidad de representante legal de la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., identificado con NIT N° 805.001.538-5, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

Que a la luz de lo dispuesto en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 50 de 2018, “**Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación. Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**”. (Subraya fuera de texto)

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....**”

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, “**Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar**”.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental es del siguiente tenor:

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 023 FECHADO EL 01 DE ABRIL DE 2019.

PARA LA APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

De acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente se desarrolla el siguiente formato:

ASPECTOS GENERALES

A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA EL PLAN DE EMERGENCIAS OPERACIÓN Y TRANSPORTE Y DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DE TRANSPORTE EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.

Una vez evaluada la información presentada por el peticionario y luego de ser ajustada acorde a los requerimientos formulados por el equipo evaluador, se evidenció que dicha información se encuentra acorde a los Términos de Referencia establecidos por la Corporación para tal fin.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0981** de **23 SEP 2015** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.

Tecnologías ambientales de Colombia S.A. E.S.P. -TECNIAMSA, perteneciente al GRUPO SALA-, identificada con el NIT 805001538-5, numero de contacto 7428944 – 3904211 / 01 8000 180071, dedicada al tratamiento y disposición de residuos peligrosos y especiales perteneciente al sector de servicios públicos. La compañía cuenta con sus oficinas principales donde se desarrollan actividades administrativas en Bogotá en la calle 100 # 19ª-30 y adicionalmente cuenta con presencia operativa en Galapa, Atlántico con el Parque Tecnológico Ambiental del Caribe en el Km 12 vía Juan Mina -Tubará, Mosquera, Cundinamarca, Manizales, Caldas y en Cali, Valle del Cauca. En total en las sedes existen 2 plantas de esterilización, 1 planta de aprovechamiento, 3 plantas de incineración, 4 celdas de seguridad para disposición final, 1 planta de tratamiento de residuos líquidos industriales, 11 cuartos fríos para almacenamiento de residuos hospitalarios, 11 piscinas de pretratamiento y 20 bodegas para almacenamiento de residuos industriales.


La empresa actualmente cuenta con 19 vehículos propios para el transporte de residuos, 9 en Galapa, 4 en Manizales y 6 en Cali, estos son vehículos de carrocería SRS y furgón.

Para el transporte de residuos, se establecieron las siguientes rutas posibles hacia cada PTA (Parque Tecnológico Ambiental), contemplando de igual manera el transporte entre sedes así:

- Agustín Codazzi – Galapa.
- Galapa - Mosquera.
- Mosquera - Cali.
- Cali – Manizales.

En el transporte se movilizarán sustancias como las listadas a continuación, entre otras:

- Aceite contaminado.
- Aceite hidráulico aprovechable.
- Aceite residual.
- Aceites usados.
- Aerosoles vacíos.
- Agua amoniacal.
- Agua con aceite amoniacal.
- Aguas acuosas.
- Amoníaco en solución 25%.
- ANSUL 3%.
- Baterías usadas.
- Bolsas plásticas contaminadas con emulsificante.
- Bolsas plásticas contaminadas con nitrato de amonio.
- Cable de fibra óptica.
- Cal viva.
- Carbón activado.
- Cloroformo.
- DIVOSAN.
- Elementos Impregnados con Hidrocarburo.


www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18


VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0981** de **23 SEP 2015** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

- Envases de agroquímicos.
- Envases vacíos de productos químicos.
- EPP contaminados
- EPP impregnados de agroquímicos y bombas de espald.
- Estopas, EPP's y otros impregnados de aceite.
- Extintores ABC.
- Fibra de Vidrio.
- FLOPAM.
- LECHE CONTAMINADA CON ANTIBIOTICOS.
- LUMINARIAS DE MERCURIO.
- Nalco 7634.
- N-Hexano.
- Pegamento industrial.
- Pesticidas.
- Pilas usadas.
- Pintura vencida.
- RAEES.
- Recipientes contaminados o impregnados.
- Residuos acuosos.
- Residuos de aceites.
- Residuos de laboratorio.
- Residuos de solución de buffer o tampón.
- Residuos de vidrios.
- Residuos hospitalarios y similares.
- Residuos sólidos empapados de aceite y grasa.
- Sólidos contaminados con pintura.
- Suelo contaminado con carbonato de calcio y cal.
- Suelos contaminados con hidrocarburos.
- Tanques vacíos de freón.

C) Localización (jurisdicción y fijación de coordenadas con la utilización del Sistema de Posicionamiento Global –GPS).

El Parque Tecnológico Ambiental del Caribe se encuentra ubicado en el Km 11 vía Juan Mina 
Tubará, como se presenta en la **Tabla**

ESTUDIO EMISIONES ATMOSFÉRICAS

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

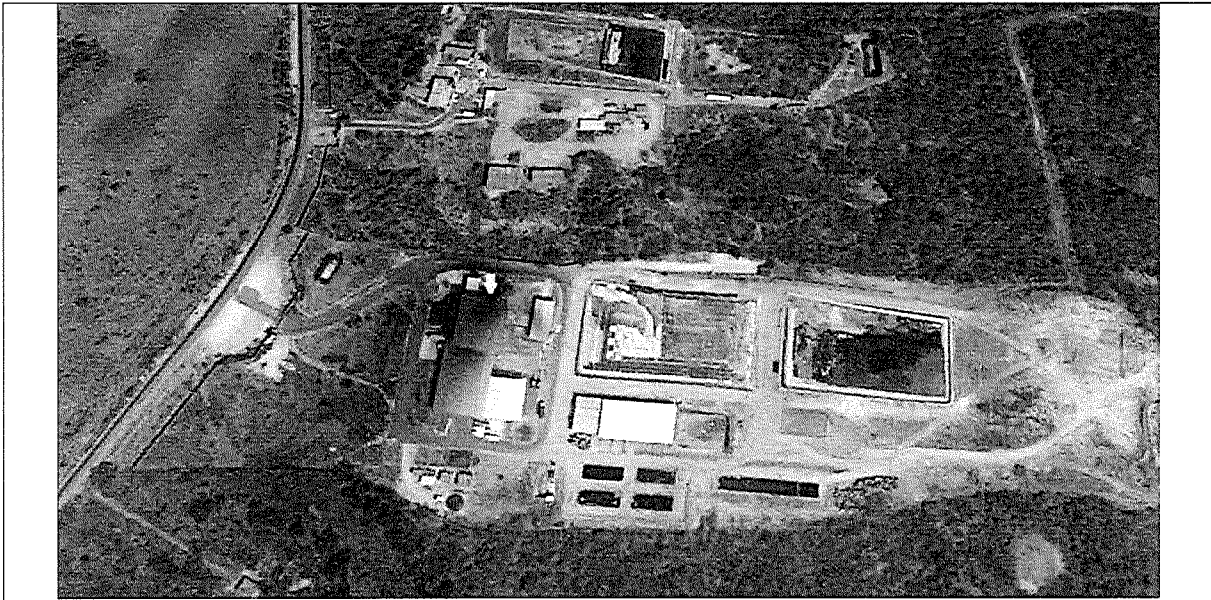
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **23 SEP 2010** de **23 SEP 2010** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.



Punto	Localización	Coordenadas	
		*Planas	Geográficas
1	Acceso principal costado oriental de la portería	508480 1209033	10°56'13.79"N 74°55'20.62"O

D) INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR.

El área donde ubicado el proyecto no se encuentra dentro de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramo y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar.

E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.

Medio Abiótico

Geología

La región Caribe se encuentra en una de las zonas de menor sismología del país, por lo que la amenaza sísmica en todo este territorio es catalogada como baja. En el mapa no oficial de Amenaza Sísmica para Colombia según Carlos A. Vargas del 2011, se evidencia la posición de Valledupar y

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0981** de **23 SEP 2015** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con **NIT N° 805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

Barranquilla, donde toda esta zona se encuentra entre la amenaza sísmica baja y solo una pequeña parte por la que cruzaría la ruta se encuentra en amenaza sísmica media.

Geomorfología y suelos

La geomorfología identificada en la ruta Agustín Codazzi – Galapa siendo está en su mayoría seco como se ve en y con geoformas de modelado glaciárico, y fluvioglaciárico en rocas ígneas, fluviogravitacional, erosional, sedimentación coluvial, aluvial, denudativas onduladas.

Clima

El área de estudio se considera como un sector cálido sub-húmedo a seco. Toda la región costera y las orillas del río Magdalena se pueden describir como semi-áridas, con extremos de casi-áridas en Barranquilla. La zona en general soporta la acción del viento, que desde marzo hasta noviembre se presenta a veces en forma de ventarrones; de diciembre a febrero, las brisas de la Sierra Nevada moderan el calor del día.

Hidrología

En la ruta se identifican la totalidad de los puntos en los que se cruza por un cuerpo de agua ya sea lotico o lentic, clasificando el nivel riesgo en el derrame como se evidencia en el Anexo 1 dentro del PDC.

Medio biótico

Ecosistemas acuáticos

Los tipos de formación vegetal que caracterizan esta unidad son: Bosque Halohidrófilo de Litoral y Bosque Subxerófilo Higrotropofítico Caducifolio (BSHC). Las plantas que encontramos en esta unidad de gran paisaje son especies vegetales con adaptaciones fisiológicas para sobrevivir en condiciones de alta salinidad de los suelos.

En el plano de Morfodinámica del litoral tubareño se encuentran plantas arbustivas entre las cuales se destacan: el aromito (PoPONAX tortuosa), el trupillo (Prosopis juliflora), el naranjito (Crataeva tapia), el manzanillo (Hippomane mancinella), el cardón (Cereus griseus), la zarza (Mimosa pigra). Además, en la zona litoral se encuentran manchas importantes de mangle negro (Avicennia germinas), mangle rojo (Rhizophora mangle) y mangle blanco (Laguncularia racemosa). Estas agregaciones arbustivas de mangle se denominan ecosistemas estratégicos, por la biodiversidad de especies marinas que acompañan las formaciones mencionadas anteriormente, y sobre las cuales se requiere un tratamiento especial de protección y preservación durante la planificación del desarrollo turístico hacia la zona litoral del continente. En lo que se denomina el segundo nivel de terrazas, encontramos praderas conformadas por estrato herbáceo de formación artificial por la acción antrópica, debido al reemplazo sistemático del bosque mediante la tala y quema de especies, para propósitos de ocupación ganadera o agrícola y para la expansión urbano-turística, con lo cual se ha generado una importante afectación desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

Ecosistemas terrestres

Este Gran Paisaje, predominante en el municipio de Tubará, se caracteriza por ser un Bosque de Transición hacia Subxerofitia Hidrotropofítica Caducifolia, donde crecen arbustos espinosos, con presencia de algunas especies típicas de bosque seco como la dormidera (Mimosa púdica), el totumo (Crescentia cujete). Es una zona alterada por las quemadas y el sobrepastoreo, en la que sobreviven aún algunas especies arbóreas de trupillo (Prosopis juliflora), bonga (Pseudobombax).

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

23 SEP 2015

Continuación Resolución No _____ de _____ “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor CAMILO HERNANDEZ LOPEZ, en calidad de representante legal de la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., identificado con NIT N° 805.001.538-5, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

indio en cueros (Bursera), dividivi (Caesalpinia), bejuco de escalera (Bauhinia), guayacán (Bulnesia arborea), matarratón (Gliricidia sepium), ceiba (Hura crepitans), algodón de seda (Calotropis procera), carrito y trébol (Platymiscium pinnatum). En las épocas de sequía se observa un predominio de la vegetación del tipo cactáceas y xerofíticas.

Medio socioeconómico

En el recorrido de la ruta Agustín Codazzi – Galapa, se pasa por los siguientes centros poblados:

- Valencia de Jesús.
- Aguas Blancas.
- Mariangola.
- Bosconia.
- El Copey.
- Caracolcito.
- Loma de Bálsamo.
- Tucurínca.
- San Jose de Kennedy.
- Santa Rosalía
- La Gran Vía.
- Zawady.
- Ciénaga.
- Isla del Rosario.
- Tasajeras.
- Palermo.
- Barranquilla.
- Juan Mina.

F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.

ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA – MODELO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES

La organización prevista para la atención de las emergencias que se pueden presentar en las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, incineración y/o aprovechamiento cuando aplique de los residuos industriales, hospitalarios y similares está basada en el modelo del Sistema Comando de Incidentes (SCI).

El Modelo Sistema Comando de Incidentes tiene como objetivos generales garantizar la seguridad de los encargados de la respuesta y todas las personas involucradas en la emergencia, el logro de los objetivos trazados para la atención de la misma y el uso eficiente de los recursos disponibles.

El Sistema Comando de Incidentes (SCI) es un modelo que permite la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a una situación de emergencia.

Roles y Responsabilidades del SCI

El Staff de Comando está conformado por el comandante del Incidente, el Oficial de Seguridad, el Oficial de Enlace y el Oficial de información. Por otra parte, el Staff General está conformado por el jefe de la Sección de Operaciones, jefe de la Sección de Planificación, jefe de la Sección de Logística y jefe de la Sección Administrativa y Financiera.

Cada integrante del personal de comando y del personal en general tiene responsabilidades generales y específicas que cumplir en la atención de la emergencia. Sin embargo, ambos grupos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0981

23 SEP 2010

Continuación Resolución No _____ de _____ “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor CAMILO HERNANDEZ LOPEZ, en calidad de representante legal de la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., identificado con NIT N° 805.001.538-5, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

poseen responsabilidades comunes. Entre las principales responsabilidades de todos los integrantes del Modelo Sistema Comando de Incidentes se tienen:

- Estar presto a recibir instrucciones sobre su asignación, personas de contacto, tiempos y formas de desplazamiento.
- Presentarse en el sitio asignado para reportarse, el cual puede ser el Puesto de Comando o los puntos de encuentro de recursos en el área de atención de la emergencia.
- Evitar el uso de jerga y abreviaturas en las comunicaciones de emergencia. Se debe utilizar el lenguaje simple y unificado del SCI.
- Estar atentos a recibir las instrucciones y resúmenes de su superior jerárquico en la emergencia.
- Transmitir la información recibida en las sesiones de resumen a sus subalternos en la estructura de la organización.
- Llenar los formatos que le sean asignados para entregarlos en la Unidad de Documentación.
- Atender la orden de desmovilización cuando le sea solicitada.

Estructura Emergencia Menor: Las emergencias menores por sus características, no necesitan de una ampliación notoria de la estructura de SCI. Este tipo de emergencias requieren únicamente de los recursos presentes en el sitio, por lo tanto; su estructura organizacional es pequeña y en ella el comandante del incidente asume prácticamente todas las funciones y coordina directamente las operaciones.

Sin embargo, para este tipo de incidentes; por pequeños que sean; siempre se considerara contar con un oficial de seguridad operativa y un oficial de seguridad física, garantizando que todo el proceso se desarrolle sin ninguna novedad para el personal que está interviniendo en él.

Estructura Emergencia Media: La estructura organizacional debe estar dispuesta para desarrollar un Comando unificado, con todo el soporte técnico del CEDCO – Centro de emergencias y comunicación médica e integrando dentro de la misma estructura las entidades de respuesta de acuerdo con sus funciones y capacidad de respuesta.

La activación de este nivel se lleva a cabo cuando la afectación involucra comunidad y medio ambiente de las zonas de influencia. En estos casos la información a la comunidad es fundamental, más si existe la necesidad de evacuar o poner en aviso asentamientos humanos. Estas acciones irán acompañadas por el consejo municipal de para la gestión del riesgo.

En la sección de planeación no se especifican los responsables para documentación y situacional, estos cargos pueden ser asignados de acuerdo con los recursos con los que cuente el Comandante de Incidente. Por lo general pueden ser asumidos por personal de apoyo que no esté cumpliendo una función operativa dentro de la atención de la emergencia.

Estructura Emergencia Mayor: Al aumentar el nivel de la emergencia, así mismo se expande la estructura del SCI. Una emergencia de tipo regional sugiere una activación del comité regional de Caldas dependiendo de las necesidades puntuales para la atención del incidente, como sería el caso de la movilización de recursos de varios de los municipios de las zonas afectadas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0981

Continuación Resolución No. **0981** de **23 SEP 2015** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

Puede darse el caso que por la magnitud de la emergencia sea necesaria la movilización de recursos especializados de tipo nacional. En estos casos podría llegar a intervenir el Comité Operativo Nacional liderado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

G) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).

El Plan De Contingencia presentado por la empresa contempla un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte de sustancias nocivas en la jurisdicción del Departamento del Cesar.

De acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo se determinó que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según Resolución 1209 de del 2018, por lo anterior Técnica y Ambientalmente se considera factible Aprobar el Plan De Contingencias “PDC” de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No _____ de _____ “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor CAMILO HERNANDEZ LOPEZ, en calidad de representante legal de la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., identificado con NIT N° 805.001.538-5, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de: **Un Millón trescientos un mil ochocientos veinticuatro Pesos M/L (\$1.301.824,00)**. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA									
HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios ⁽¹⁾	(g) Viáticos totales (bxcxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 5.160.000,00	1	0,5	0,15	0,17	\$ 258.320,00	129.160	1.020.433
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)									
1	6	\$ 5.160.000,00	0	0	0,05	0	0	0	258.000
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									1.278.433
(B) Gastos de viaje									80.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									1.358.433
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									339.608
VALOR TABLA UNICA									1.698.041

(*) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.
(1) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2015 (FOLIO 88)	157.735.053,00
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 644.350
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	245
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2019	\$ 828.116
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 202.888.420,00
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	245
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 1.301.824,00
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”. Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Un Millón trescientos un mil ochocientos veinticuatro Pesos M/L (\$1.301.824,00)**. En razón y mérito de lo expuesto se,

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No de **23 SEP 2015** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C.

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de: **Un Millón trescientos un mil ochocientos veinticuatro Pesos M/L (\$1.301.824,00)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0981** de **23 SEP 2015** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

5. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
6. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de y cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.
7. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zona húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
8. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
9. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del PDC, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujo de bienes y servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con la pérdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.
11. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

ARTÍCULO CUARTO: El señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5** o su apoderado legalmente constituido, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No _____ de _____ “Por medio de la cual se aprueba el Plan de emergencias operación y transporte y del Plan de Contingencias de transporte en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **CAMILO HERNANDEZ LOPEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT N° **805.001.538-5**, y domicilio en la Calle 100 No 19ª - 30 piso 5 Bogotá D.C”.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpoesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los _____

23 SEP 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General

VoBo: Antonio Rudas Muñoz /Subdirector General Área de Gestión Ambiental
Aprobó: Hernán Augusto Uhia Acuña / Asesor Dirección
Proyectó: Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista
Expediente CPRC – 075- 2018.